



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Santiago, 3 de abril de 1995.

A : Direcciones regionales, provinciales y comunales y miembros de tribunales electorales

De : Tribunal Supremo

Ref. : Instructivo para la organización y desarrollo del acto electoral del 30 de abril de 1995

Estimados compañeros:

El Tribunal Supremo del Partido, en ejercicio de la facultad de interpretación de los reglamentos que le confiere el artículo 47 de nuestros estatutos, ha estimado necesario expedir las siguientes orientaciones que complementan y aclaran, en su caso, las disposiciones contenidas en el Reglamento Electoral aprobado en el último Pleno del Comité Central. Por consiguiente, ellas deberán ser tenidas en cuenta en la organización y desarrollo de las próximas elecciones del día 30 de abril:

1) Constitución y organización de los TRICELES

Los TRICELES comunales, provinciales y regionales deberán encontrarse constituidos, a más tardar, el día 10 de abril en curso.

La instancia encargada de su generación deberá determinar el número de miembros que los integren, con un mínimo de tres y un máximo de siete integrantes titulares. Podrá elegirse un número adicional de miembros suplentes no superior a cuatro, quienes serán convocados mediante sorteo en caso de ausencia o renuncia de uno o más titulares, en la medida que fuere necesario para tener quórum de funcionamiento (la mitad más uno de los miembros del TRICEL) y sólo mientras el respectivo titular se encuentre ausente.

Los miembros del TRICEL respectivo elegirán de entre ellos un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los demás miembros tendrán carácter de colaboradores en las funciones que el presidente les asigne, si bien las decisiones del Tribunal se tomarán con el voto de todos los miembros presentes.



2) Control del acto electoral y de las actuaciones posteriores al mismo

Los miembros de los TRICELES deberán conceder especial atención a la supervigilancia del acto electoral durante su desarrollo y deberán remitir al respectivo TRICEL regional, para su ulterior remisión al Tribunal Supremo, copia autorizada de las actas de escrutinio de cada una de las mesas que hubieren funcionado en el nivel comunal, así como los sobres que contengan los votos utilizados o no usados y un ejemplar del registro con que se hubiere votado en la respectiva región.

La segunda copia del registro que enviará oportunamente el Tribunal Supremo, deberá ser también firmada por los electores al momento de sufragar y quedará en poder de la respectiva dirección regional una vez concluida la calificación de las elecciones y proclamados por el Tribunal regional los candidatos electos.

3) Informaciones sobre organización del acto electoral que deberán remitirse al Tribunal Supremo

Los TRICELES comunales y provinciales informarán de su constitución y miembros que los integren al respectivo TRICEL regional, a más tardar el 12 de abril; y los TRICELES regionales, a su vez, remitirán dicha información al Tribunal Supremo a más tardar el 18 de abril.

De la misma manera y siguiendo el mismo procedimiento, los TRICELES comunales informarán de los locales de votación, a más tardar, el 25 de abril, al correspondiente TRICEL regional, quien trasladará esta información al Tribunal Supremo, a más tardar, el día 27 de abril.

4) Diseño e impresión de las cédulas

El diseño de las cédulas para las elecciones en los distintos niveles será efectuado por la Secretaría Nacional de Organización, bajo la supervisión de este Tribunal Supremo, y se remitirá a los TRICELES provinciales y regionales, a más tardar, el día 17 de abril.



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

La impresión de dichas cédulas, sobre la base del referido diseño, estará a cargo del respectivo TRICEL regional, en el caso de las elecciones de ese nivel, y del correspondiente TRICEL provincial, para las elecciones provincial y comunales de la respectiva jurisdicción. Los costos de impresión de las cédulas serán asumidos por las direcciones comunales, provinciales y regionales respectivas.

Fraternalmente,

Francisco Fernández
Presidente
Tribunal Supremo